

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

35264.01
**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CALZA-
DOS INDUSTRIALES S.A. CALINCEN**

Se comunica al público que la compañía CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALINCEN reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de diciembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.483 de 04 FEB. 2002

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Dos de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL..... La compañía podrá, además, realizar todas aquellas actividades de la industria de curtiduría, tenería y curtiembre, en todo tipo y clase de cuero y pieles animales

Quito, 04 FEB. 2002

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO, ENC.

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA TRANSPORTES PESADOS
MONCAYO S.A. TRANEM**

De conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM, convocase a los accionistas de la Empresa a Junta General Extraordinaria, para celebrarse el día 15 de Febrero del 2002, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. 6 de Diciembre No. N23-74 y calle Wilson, Oficina No.1 del Mezanine del Edificio Lasso de esta ciudad de Quito, domicilio principal de la Empresa para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- Designación de Comisarios Principal y Suplente de la Empresa y fijar sus retribuciones:

2.- Autorización para que el Gerente General, Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Empresa y/o su Presidente, en forma individual o conjunta y en representación de la Compañía TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM, celebren, suscriban y acepten con toda clase de personas naturales o jurídicas lo siguiente. Actos o contratos de compra o venta de bienes muebles o inmuebles para o de la Empresa, fijando las cuantías y condiciones que correspondan; Actos y contratos de crédito, préstamos, financiamientos y obligaciones de cualquier naturaleza y cuantía, sea en calidad de deudora principal, garante o fiadora de terceras personas, de los accionistas e inclusive de los accionistas administradores de la Empresa; y, los actos y contratos de dar, hacer, arrendamientos, anticresis, hipotecas, prendas, garantías reales y sin limitación alguna los que correspondan para el interés y la actividad comercial o empresarial de la Empresa.

Al Comisario de la Compañía se lo convocará a la Junta mediante comunicación personal.

La Junta se instalará según los términos establecidos en el Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM.

Lcdo. Edgar N. Moncayo Sevillano
GERENTE GENERAL

#/15218/A/R

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 24 de enero del 2002, las 15h00.- VISTOS: Tomando en cuenta que el actor MARCELO VICENTE RAMIREZ RIOS, manifiesta que no se han adquirido bienes dentro de la sociedad conyugal, se procede a calificar la demanda como clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se acepta a trámite. Se dispone correr traslado a la demandada ROCIO NARVAEZ ROSEÑO con el contenido de la demanda y esta providencia, por el término de tres días. En virtud del juramento que el accionado se dispone crear a la demandada por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en esta capital de conformidad.

EXTRACTO DE DEMANDA.- Actores: JAIMÉ PATRICIO VACA SOTO Y BERNARDETTE DE LA TORRE TERAN.- Asunto: Aprobación de Cotiviego de Liquidación de Sociedad Conyugal formada entre los conyugales JAIMÉ PATRICIO VACA SOTO Y BERNARDETTE DE LA TORRE TERAN.- Trámite, Especial.- Cuantía: Indeterminada.- Defensor: Dr. Nelson Andocilla Jiménez.- Fecha de iniciación: 18 de enero del 2002.- Causa No. 39-2002.- J.T.S.R.

PROVIDENCIA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Cuzco, 24 de enero del 2002.- Las 10h30.- Vistos La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción, mediante el sorteo

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE
LOJA
CITACION JUDICIAL**

Def. Dr. Juan Moncada
Cito con el escrito de demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales a ELISA MERCEDES PINTO CONDOY, cuyo extracto es como sigue:
ACTOR: Marco Tulio Chunchuco Fernández
DEMANDADA: Elisa Mercedes Pinto Condoy
OBJETO DE LA DEMANDA: Divorcio contencioso
TRÁMITE: Verbal sumario
JUICIO Nro. 030-02
JUEZ: Dr. Victor Hugo Moreno
Alvear
AUTO INICIAL: Loja, a veinticuatro de enero del año dos mil dos, a las 14h40.- VISTOS.- Estimase de clara y completa la demanda que antecede deducida por MARCO TULLIO CHUNCHO FERNANDEZ, en contra de ELISA MERCEDES PINTO CONDOY, desde que reúne los requisitos de Ley, se la acepta al trámite verbal sumario indicado. La parte demandante bajo juramento afirma desconocer la individualidad o residencia actual de la demandada, se dispone citar por la prensa, conforme lo dispone el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, agregarse a los autos la documentación adjunta y téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado. Hágase saber.
Dr. Juan Yanza
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOJA

47208